



El presente documento integra el PRC de
VILLA ALEGRE promulgado:
Resolución (A) N° 142 de 08.09.2023
Gobierno Regional del Maule.
Fecha Toma Razón CGR: 18.04.2024

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SANITARIA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEGRE



TABLA DE CONTENIDOS

I.- OBJETIVO	2
II.- INFRAESTRUCTURA.....	2
II.1 Servicios de agua potable.	2
II.2 Servicios de alcantarillado.....	7
II.3 Análisis de Demanda.....	10
III.- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	11
III.1 Servicios de agua potable.	11
III.2 Servicios de alcantarillado.....	13
IV.- CONCLUSIÓN: FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS	14

I.- OBJETIVO

El objetivo de este documento es evaluar la factibilidad técnica de la infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades con población concentrada en áreas urbanas y rurales potencialmente urbanas en la comuna de Villa Alegre, a fin de abordar los efectos posibles del estudio de Adecuación del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre sobre su desempeño. Para esto se revisa la información disponible sobre tendencias de crecimiento poblacional y sobre los servicios sanitarios existentes, con énfasis en las capacidades de la infraestructura ya disponible, la planificada, y la carente.

Para este trabajo se cuenta con la siguiente información de base:

- Propuesta de Ordenanza Local de SURPLAN para la comuna.
- Actualización Planes de Desarrollo – Localidad de Villa Alegre - VI Región. Enero de 2005.
- Actualización Plan de Desarrollo de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado - Aguas Nuevo Sur Maule S. A. Villa Alegre y Villa Alegre Estación, 2012.
- PRC Villa Alegre - Anexo N°3: Estudio de Factibilidad de Infraestructura Sanitaria Localidades de Villa Alegre, Estación Villa Alegre y Putagán - Revisión 3 - Diciembre 2006.
- Ley General de Servicios Sanitarios, DFL MOP 382 (Ley Sanitaria)
- Plano Regulador Comunal vigente y la propuesta de actualización.
- Información disponible en la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS.
- Información de la DOH sobre sistemas de Agua Potable Rural (APR).
- GOOGLE EARTH.
- ORD MINVU 617 de 12 de octubre de 2010

II.- INFRAESTRUCTURA

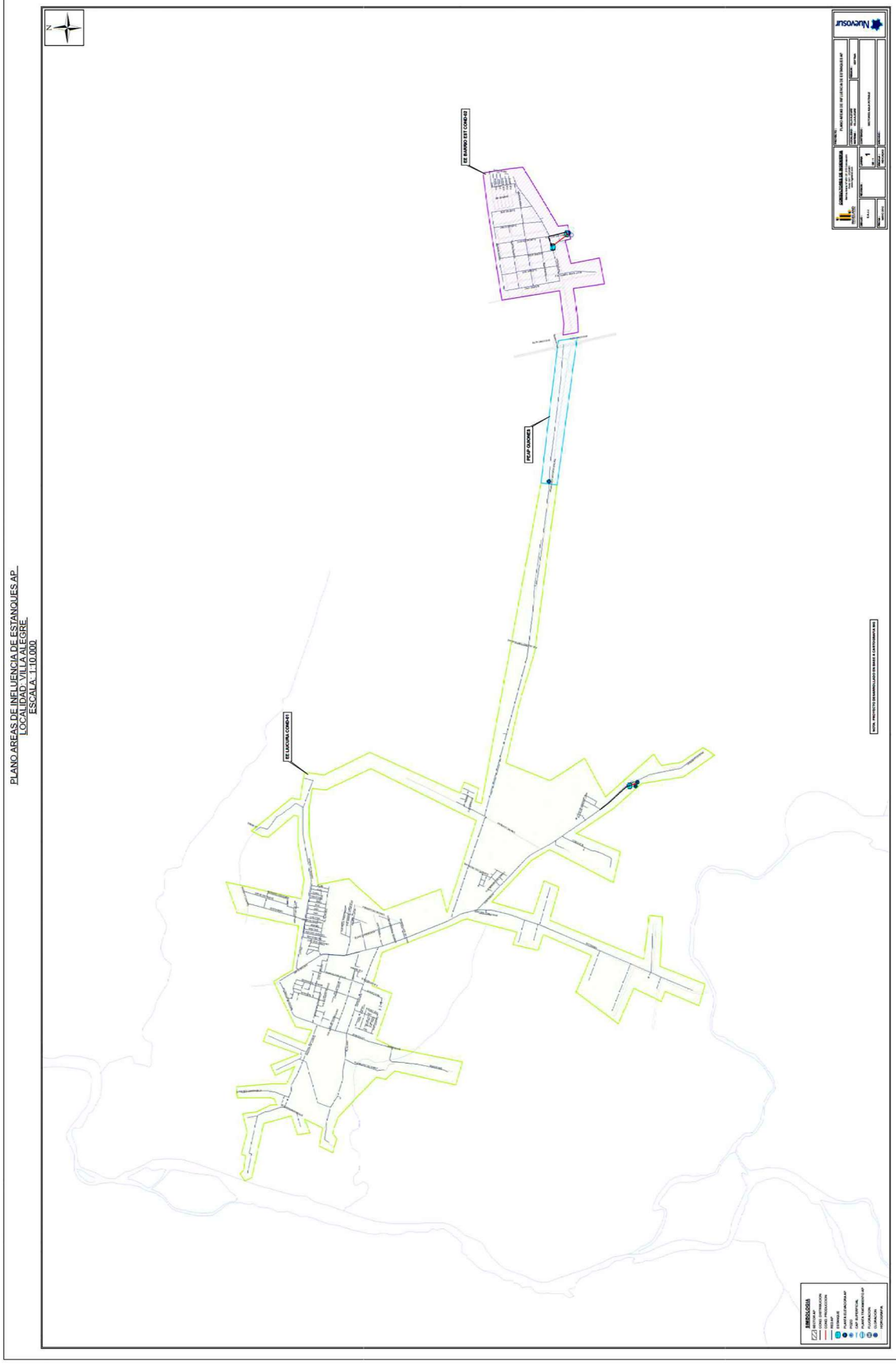
II.1 Servicios de agua potable.

II.1.1.- Servicio urbano de Villa Alegre.

Es un sistema concesionado a la empresa Aguas Nuevo Sur Maule S.A. conforme a la Ley Sanitaria, y por tanto ha de cumplir los estándares de servicio público según NCh 691, y es fiscalizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS. Así, ha de actualizarse quinquenalmente su Plan de Desarrollo (PD), confrontando sus capacidades de infraestructura con las proyecciones de demandas para los siguientes quince años y definir obras que subsanen eventuales déficit para los primeros cinco años. El área de concesión, que se muestra en páginas siguientes y se detalla en plano, corresponde a su más reciente ampliación, y comprende 356,37Hás en Villa Alegre y 63,80 Hás en Estación Villa Alegre, en un Territorio Operacional (TO) segmentado por el cruce de Ruta 5. La figura siguiente resume la configuración del sistema de agua potable.

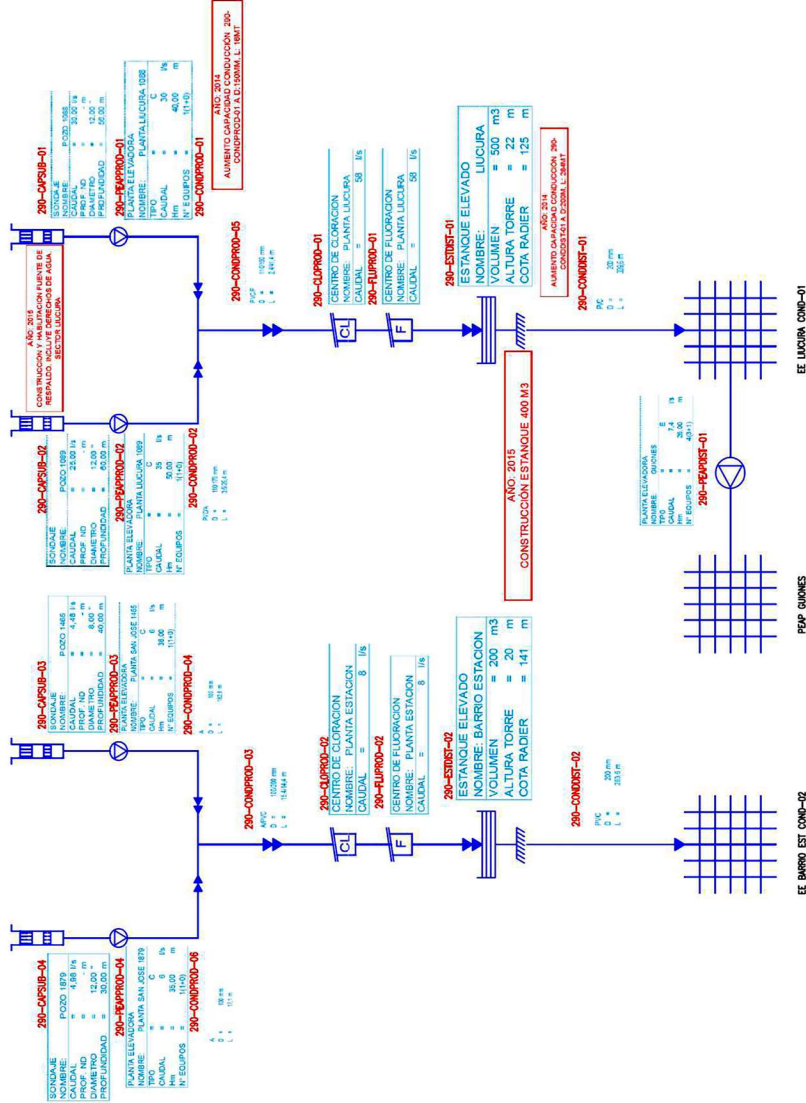
PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEGRE

Figura 1. Plano y Esquema del Sistema de Agua Potable de Villa Alegre



PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEGRE

VILLA ALEGRE SITUACION ACTUAL AP



SIMBOLOGIA	
	Puntera
	Clarificación
	PTA Elevadora
	Regulación
	Semi Terminado
	Red de Distribución
	Conducciones

CONSULTORES DE INGENIERIA Birnos Araya N° 101 - O' Higgins Concepcion Tel: 56 41 2245000 www.ingeland.com	
PROYECTO: ESQUEMA SITUACION ACTUAL, AGUA POTABLE LOCALIDAD: VILLA ALEGRE REGION: VIII	LAMINA: 1 DE: 1 ESCALA: SE
CONTENIDO: ESQUEMAS ACTUALES ARCHIVO: VILLA ALEGRE_AP	REVISION:
DIBUJO: J.A.S.F. FECHA: MAYO-2012	REVISION:

ADECUACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEGRE

De acuerdo con lo establecido en la propuesta del PD para 2012 a 2016, Villa Alegre cuenta con dos recintos de captación con fuentes subterráneas de agua potable, con dos sondajes en cada recinto (uno se mantiene de reserva) con capacidad conjunta de 120,7 l/s, con sus derechos respectivos debidamente regularizados:

SONDAJE	RECINTO	N°	DERECHOS (L/S)	CAUDAL (L/S)
1	LIUCURA	1088	30	30
2	LIUCURA	1089	60	25
3	ESTACION	1465	5	4.5
4	ESTACION	1879	20	5
SUMAS			115	64.5

Las aguas reciben cloración y fluoruración, y son impulsadas a estanques elevados en cada recinto: Liucura en Villa Alegre, de 500 m³, 22 m de torre y cota máxima de aguas 129,6 m.s.n.m., y Barrio Estación de 200 m³, 20 m de torre y cota máxima de aguas 145,2 m.s.n.m. Se complementa con una planta reelevadora denominada Guiones que impulsa directamente mediante sistema *booster* hacia el sector más elevado de Villa Alegre, próximo a Ruta 5, con 4 bombas (3+ 1 de reserva) que elevan hasta 7,4 l/s con 26 m.c.a de presión, directamente a red. Se complementa el sistema con la red de distribución con 50811 m de longitud y compuesta por 24,3% de asbesto cemento, 61,7% de PVC y 14% de HDPE.

De acuerdo a lo establecido en el PD por ANSM, la demanda esperada en el TO tiene la siguiente evolución:

AÑO	POBLACION TOTAL	% COBERTURA	POBLACION ABASTECIDA	DOTACIÓN L/H/DIA	QMAX PROD (L/S)
2012	7890	99%	7819	165.4	33.7
2017	8200	100%	8200	201.7	43.1
2022	8373	100%	8373	214.2	46.8
2027	8374	100%	8374	224.0	48.9

Así, la capacidad de producción disponible excede con alguna holgura la demanda de corto y mediano plazo prevista incluso hasta 2027, aún con un excesivo porcentaje de pérdidas (35,9%) y 0,17 l/s comprometidos por Art 52 bis a consumos rurales (123 personas) fuera del TO considerados en la producción. Sin embargo, ha de complementarse en la planta Liucura la capacidad de fuente de respaldo para cumplir la exigencia reglamentaria de contar con 80% de capacidad adicional, por lo que se ha programado la construcción y habilitación de un sondaje nuevo para 10,1 l/s en 2013, incluyendo sus respectivos derechos de agua. Respecto de la capacidad de estanques, la disponibilidad de 500 m³ en

ADECUACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEGRE

el sector Villa Alegre resulta insuficiente frente a una demanda que crece desde 623 m³ en 2012 a 885 m³ en 2027, por lo que se ha planificado la construcción en 2014 de una unidad adicional con 400 m³ para asegurar satisfacer las demandas de regulación, incendio y seguridad requeridas por la norma chilena NCh 691. En cuanto a redes de distribución, su avance ha de seguir la eventual expansión territorial que se presente, y renovar las cañerías que alcancen su obsolescencia, como lo prescribe la Ley Sanitaria. Dada la moderada variación de la demanda prevista hasta 2027, y un relativamente satisfactorio estado de conservación de la infraestructura, la planificación de inversiones en obras en el período de vigencia del PD se limita a las dos obras de mejoramiento de capacidad de la infraestructura mencionadas. Servicios Rurales.

Se informa por la DOH la existencia de 16 sistemas acogidos al Programa de Agua Potable Rural, los que están identificados en el Cuadro 2 de página precedente. Su condición es supervisada por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, la que mantiene los servicios en condiciones operativas y les aporta los mejoramientos que puedan ser requeridos en el caso poco probable de mayores demandas futuras. Como ejemplo, en el período 2000 – 2006 ya se efectuaron trabajos de mejoramientos y ampliación en las localidades de Diaguitas, Rivadavia, el Tambo-San Isidro y Calingasta, por lo que deberían tener cubiertas sus necesidades de mediano plazo.

II.1.2.- Servicio de Agua Potable Rural de Putagán.

El servicio de agua potable de la localidad de Putagán es atendido por el Comité de Agua potable Rural Putagán, entidad que funciona desde 1968. La información más reciente de la DOH se refiere a su condición en 2010, y señala:

Provincia	Comuna	Servicio	Nombre	Año puesta en marcha	Número de Arranques	Población estimada 2010
LINARES	VILLA ALEGRE	COOPERATIVA	PUTAGÁN	1968	198	722

El sistema de abastecimiento de agua potable cuenta con un sondaje que tiene un rendimiento estimado en 3,5 l/s, y dos estanques de 15 m³ de capacidad cada uno, ubicados en el mismo lugar de la captación. La red constaba inicialmente de 173 arranques que abastecían al 95% de la población actual de Putagán, según lo informado en el comité. La red de distribución original estaba constituida en un 80% de tuberías de asbesto cemento. La longitud de tuberías colocadas asciende 3.590 m aproximadamente.

Dado el bajo rendimiento del pozo, el agua es insuficiente para atender las necesidades de la población por lo cual se ejecutó el diseño de un mejoramiento del servicio que incluyó habilitación de una nueva captación, un nuevo estanque de regulación de 100 m³ de capacidad, el reemplazo de cañerías y ampliación de la red.

No existe en Putagán una red de evacuación de aguas servidas, por lo que la eliminación de las excretas se efectúa a través de pozos negros y fosas sépticas.

En lo relativo a cobertura de redes de aguas lluvias la localidad no cuenta con sistema de alcantarillado de aguas lluvias, las que son canalizadas por acequias hacia los canales recolectores, por lo tanto los proyectos de drenaje de Aguas Lluvias requerirán ser desarrollados junto con los proyectos de dotación de alcantarillado de aguas servidas, al momento de su elaboración.

II.2 Servicios de alcantarillado.

II.2.1.- Servicio urbano de Villa Alegre.

Se incluye esquema y plano sinóptico con la configuración del sistema de alcantarillado que figuran en el Plan de Desarrollo.

Las demandas de servicio definidas en el PD se detallan a continuación:

AÑO	POBLACION TOTAL	%	POBLACION SERVIDA	QMAX AS	QMAX TOTAL
2012	7890	87%	6892	31.5	33.7
2017	8200	89%	7273	33.8	43.1
2022	8373	89%	7446	35.1	46.8
2027	8374	89%	7447	35.3	48.9

Redes de recolección.

La longitud de la red de evacuación de aguas servidas existente es de 35626 m según catastro en PD, con 31.6% de HCV, 37.6% de cemento asbesto y 30.8% de PVC. Para 2012 se verifican que se cuenta con 5.2 m de red por habitante con servicio y 2863 UD. No se requiere en el TO la instalación de red adicional de acuerdo a los requerimientos hasta el final del período de previsión en el año 2027. Se complementa la red con dos plantas elevadoras de aguas servidas de recolección que sirven sectores de Villa Alegre Estación:

- Planta Las Arenas, con Q = 5 l/s en la actualidad y que tiene prevista su ampliación a 6.5 l/s en 2015.
- Planta Don Arturo, con Q = 40 l/s y que no requiere mayor capacidad.

Tratamiento y Disposición.

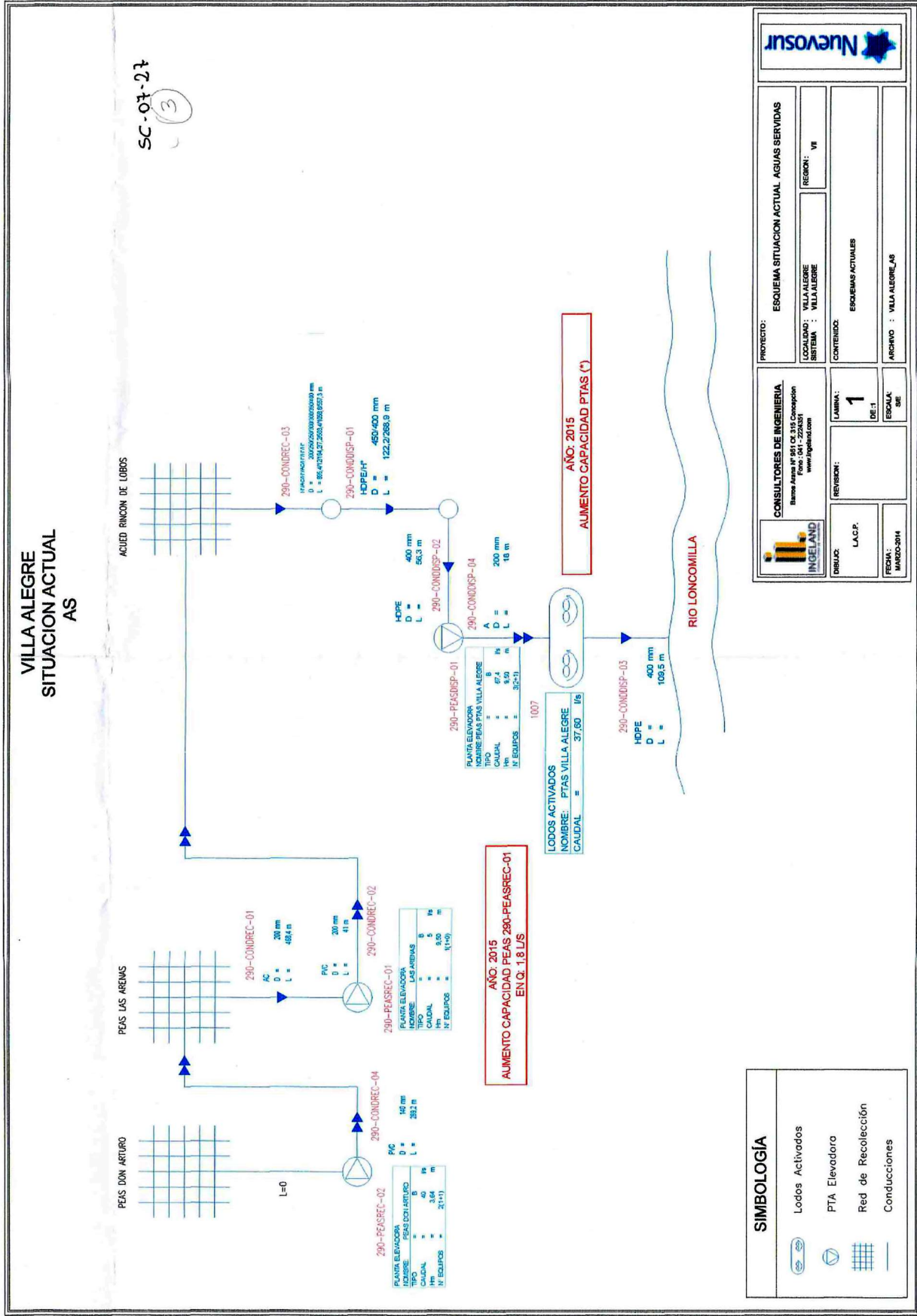
El tratamiento opera en laguna de estabilización con caudal de diseño de 37.6 l/s complementada con desinfección y planta elevadora del efluente con Q = 67.4 l/s de capacidad.

II.2.2.- Servicios rurales de alcantarillado.

En la comuna sólo se cuenta con servicio de alcantarillado rural en Lagunillas y Loma de las Tortillas; Putagán carece de alcantarillado centralizado, por lo que su población ha de recurrir a soluciones particulares con fosas sépticas, pozos negros u otros medios.

PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEGRE

Figura 2. Esquema del Sistema de Alcantarillado de Villa Alegre



SIMBOLOGIA

- Lodos Activados
- PTA Elevadora
- Red de Recolección
- Conducciones

CONSULTORES DE INGENIERIA
Barros Arana N° 501 Of. 316 Concepcion
www.ingeland.com

INGELAND

REVISOR: L.A.C.P.

ELABORADO: DE-1

FECHA: JUNIO-2014

PROYECTO: ESQUEMA SITUACION ACTUAL AGUAS SERVIDAS

LOCALIDAD: VILLA ALEGRE

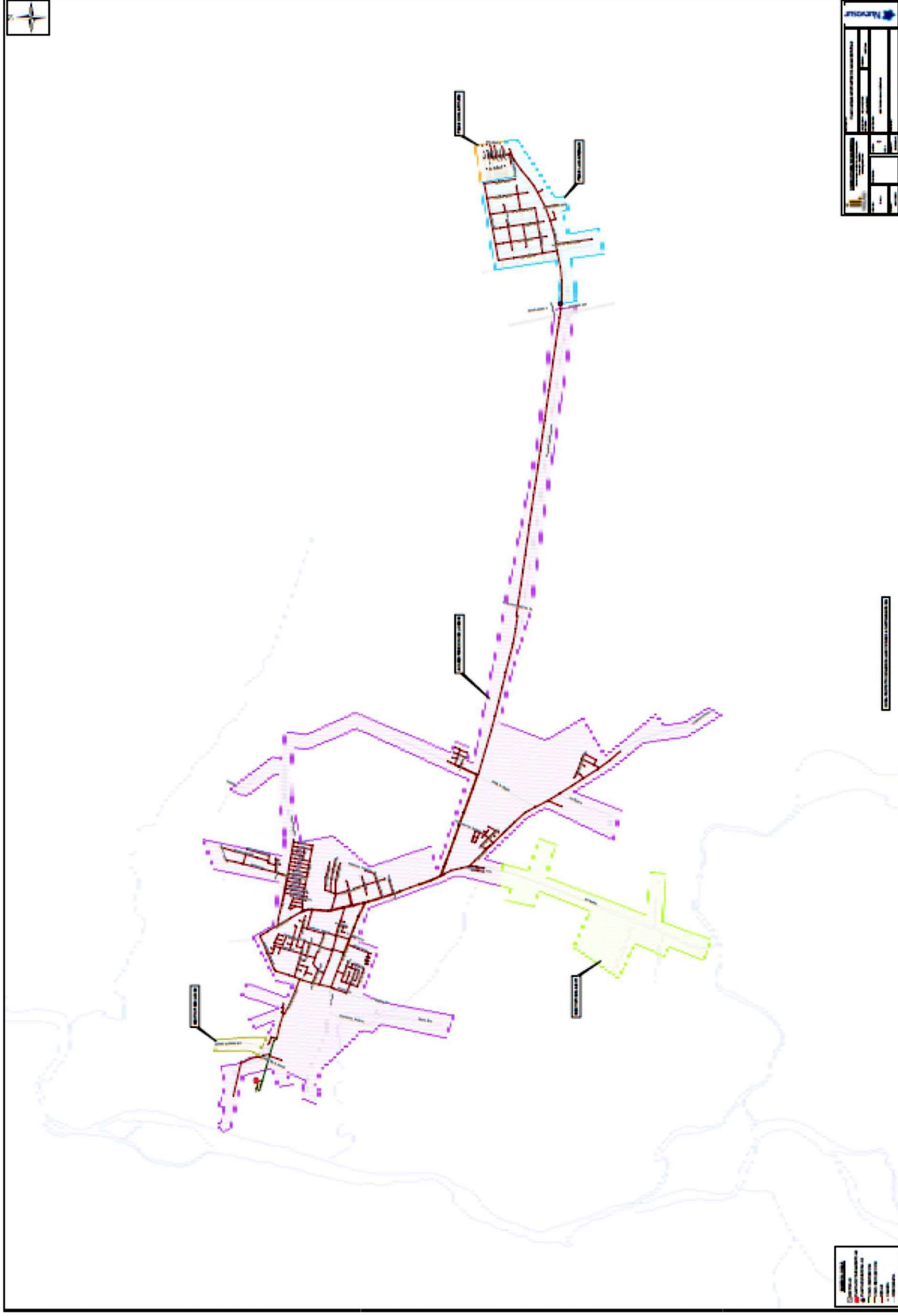
REGION: VI

CONTENIDO: ESQUEMAS ACTUALES

ARCHIVO: VILLA ALEGRE LAS

Nuevosur

Figura 3. Plano de Servicio de Alcantarillado en Villa Alegre

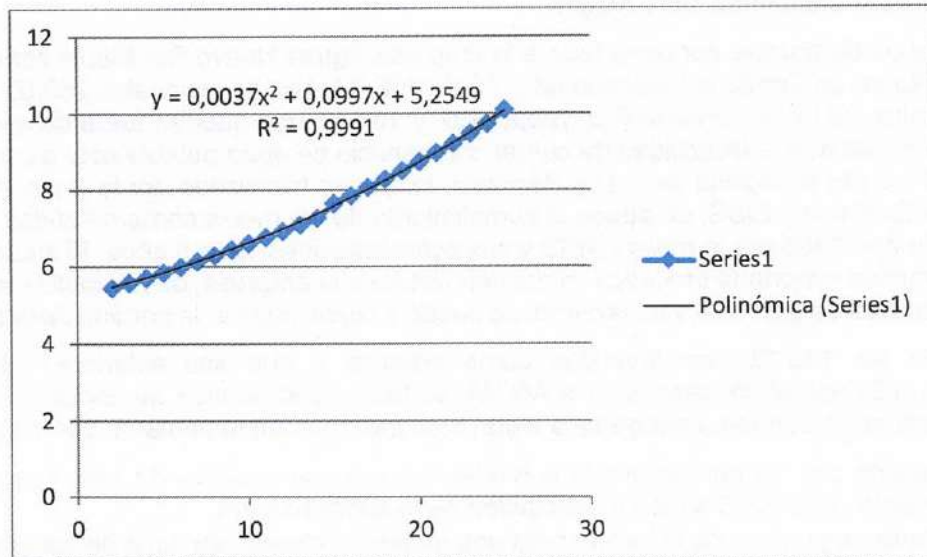


II.3 Análisis de Demanda

II.3.1.- Población.

A.- Antecedentes de Población.

Se adopta como patrón de crecimiento poblacional lo establecido en "PRC Villa Alegre - Anexo N°3: Estudio de Factibilidad de Infraestructura Sanitaria Localidades de Villa Alegre, Estación Villa Alegre y Putagán", extrapolarlo a 2027 su proyección a 2025 mediante ajuste parabólico como se indica, obteniendo una población posible de 10644 habitantes a ese año.



Dado que la empresa ANSM ha estimado que servirá 8374 habitantes en 2027, existiría un eventual falta de infraestructura sanitaria para 2270 personas o 21.3% de la población residente.

Por otra parte, la comparación entre el área urbana de esta propuesta de PRC y el área comprometida por ANSM como TO indica:

- Área Urbana propuesta: 488.66 Há
- Área TO de ANSM: 406.77 Há
- TO de ANSM dentro de L. Urbano 260.53 Há
- TO de ANSM fuera de L. Urbano 146.24 Há
- Área Urbana fuera de TO de ANSM 188.13 Há

El área urbana que no está actualmente servida por ANSM representa 38.5% de su superficie, y bien puede asumirse que esta cifra es coherente con el 21.3% de población no considerada como servida para 2027.

En cuanto a la población rural, se informa por la DOH de la existencia de 198 arranques en 2010, con un incremento de solo 25 arranques desde los 173 originales en 1968, lo que refleja un escaso crecimiento y confirma la tendencia de disminución o estancamiento de la ruralidad.

III.- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

La propuesta de adecuación del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre apunta a una extensión significativa del límite urbano respecto del TO concesionado a ANSM en la ciudad de Villa Alegre, y por tanto existe un área significativa que no cuenta con la provisión de servicios sanitarios que garantiza la ley por efecto de la concesión. Se analiza a continuación los efectos de esta propuesta sobre la factibilidad de proveer los servicios sanitarios en forma compatible con estas modificaciones.

III.1 Servicios de agua potable.

III.1.1.- Servicio urbano de Villa Alegre.

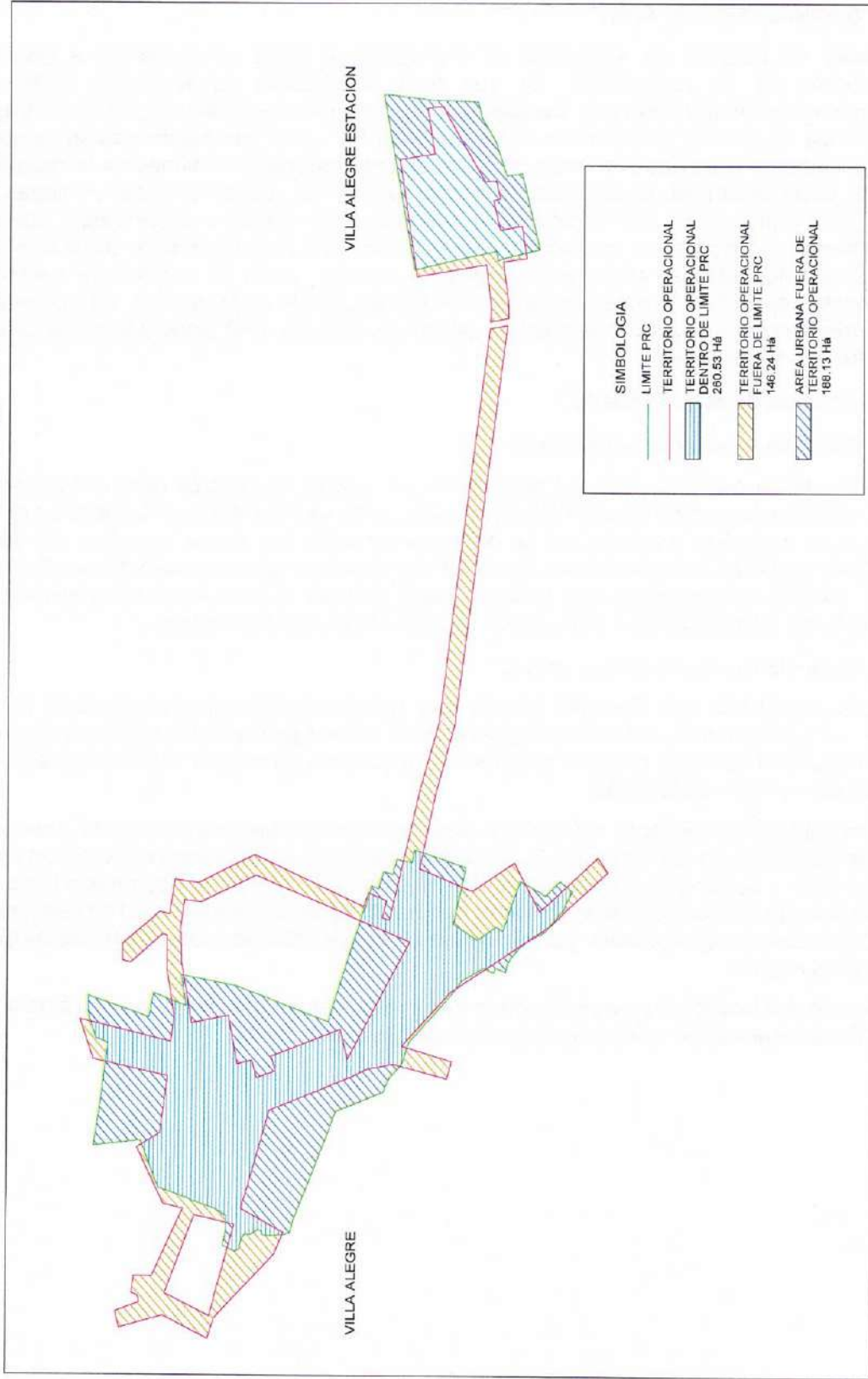
El único servicio de potable concesionado a la empresa Aguas Nuevo Sur Maule corresponde a Villa Alegre sobre un Territorio Operacional (TO) de 406.77 Hás, de las cuales 260.53 Hás están incluidas dentro del Límite Urbano (LU) propuesto, y 188.13 Hás quedan fuera de ese LU; esto permite establecer que la factibilidad de contar con servicio de agua potable está garantizada en esas 260.53 Há por el imperio de la Ley Sanitaria, lo que es fiscalizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS, en apego al cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan de Desarrollo aprobado por la misma SISS y sus actualizaciones cada 5 años. El incumplimiento de tal compromiso importaría procesos sancionatorios para la empresa, desde multas pecuniarias a cobro de boletas de garantía, y su recurrencia puede incluso implicar la pérdida de la concesión.

Respecto de las 188.13 Hás definidas como urbanas y que son exteriores al Territorio Operacional (TO) actual concesionado a ANSM, su factibilidad técnica de contar con servicios sanitarios está condicionada a acogerse a algún mecanismo complementario, como son:

- Expansión del TO concesionado a ANSM, ya sea por iniciativa de esta empresa o por propuesta de la SISS sujeta a aceptación de la concesionaria.
- Apertura de proceso de licitación para una nueva concesión sanitaria de las áreas que se excluyen de la concesión existente.
- Conformación de sistemas particulares de agua potable bajo las disposiciones respectivas del Servicio de Salud del Ambiente del MINSAL.

En cada caso se ha de cumplir con el requisito esencial de contar con las disponibilidades de fuente de agua, y las capacidades técnicas, financieras y administrativas requeridas, materias que han de salvaguardar la SISS o MINSAL, según sea el caso.

Figura 4. Área De Concesión Vigente (2012) Agua Potable y Alcantarillado (TO) y Límite Urbano en Villa Alegre



III.1.2.- Servicio Rural de APR.

La localidad de Putagán se encuentra en una condición típica de tendencia a disminución o estancamiento de su poblamiento, lo que hace improbable su evolución hacia sistemas concesionados que importarían una transición de sus servicios de agua potable rural hacia sistemas acordes a las exigencias urbanas de la Norma NCh 691, con una readecuación mayor de sus infraestructuras. La factibilidad de estas transformaciones estaría condicionada a la iniciativa local a través de juntas vecinales, la autoridad municipal y regional, parlamentarios, y fuerzas vivas en general, para promover la constitución de servicios concesionados o de servicios particulares, y eventualmente con programas nacionales ante situaciones puntuales críticas como la emergencia de sequía de los últimos años. Estas transformaciones, dado el cambio de estándar, muy posiblemente implicarían mayores demandas de producción de agua potable. En consecuencia se prevé la mantención de su condición actual dentro del sistema APR sostenido por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.

III.2 Servicios de alcantarillado.

III.2.1.- Servicio urbano de Villa Alegre.

En Villa Alegre se reproduce para el alcantarillado la condición descrita para el sistema de agua potable, con la salvedad de que la cobertura espacial de alcantarillado en las áreas urbanas bajo concesión es reducida respecto de la de agua potable; las áreas carentes de servicio de alcantarillado deberán ser provistas en forma simultánea con cualquier nuevo desarrollo del sistema de agua potable, reconociendo que sectores bajos podrían requerir elevación mecánica para su acceso a la red de colectores y su posterior acceso a la planta depuradora..

III.2.2.- Servicio en localidades rurales.

Se asume improbable que Putagán cuente con sistema público de alcantarillado en un plazo próximo, pues difícilmente podría ser elegible dada la alta exigencia de los sistemas urbanos, por lo que su factibilidad se ha de remitir a soluciones particulares, ya sea de nivel individual o colectivo, dentro de las normas del MINSAL.

Se estima del todo conveniente señalar que idealmente toda nueva instalación de alcantarillado en esta zona considere en los proyectos la separación de redes domiciliarias entre aguas negras con contenido fecal y aguas grises provenientes de lavamanos y duchas, sin contenido fecal, de modo de reutilizar estas últimas debidamente tratadas al nivel requerido para su reuso en riego, reduciendo así las demandas de agua potable, y disminuyendo la carga hidráulica sobre sistemas de tratamiento de las aguas negras.

En todo caso, las localidades rurales podrían eventualmente ser objeto de un programa nacional de alcantarillado rural mediante ley no perfeccionada hasta esta fecha.

IV.- CONCLUSIÓN: FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS

Se concluye que el área comunal urbana cuenta en buena parte con los mecanismos administrativos que les hacen factible ser provistos de sistemas de agua potable y alcantarillado, con la exigencia de cumplir la normativa respectiva de servicio público en su infraestructura (NCh691 para agua potable y NCh 1105 para alcantarillado); los sectores carentes de servicios de agua potable podrán requerir el concurso de ampliación de concesiones existentes o licitaciones de nuevas concesiones supervisadas por la SSS, o bien soluciones con servicios particulares impulsados por iniciativas gubernamentales, nacionales, regionales o municipales, o incluso de privados, acordes a la normativa de la autoridad de salud.

En cuanto a la factibilidad técnica, se puede dar por descontada la disponibilidad de recursos hídricos en la comuna, tanto superficial como subterránea, teniendo en cuenta que eventuales avances de la urbanización sobre terrenos de uso agropecuario liberan consumos generalmente superiores a la demanda sanitaria.

Respecto de la factibilidad técnica para la infraestructura de alcantarillado, su desarrollo estará asociado a la eventual mayor disponibilidad de agua potable, y su materialización es posible con idénticos mecanismos administrativos que en el caso de agua potable. Se ha de insistir en la conveniencia de maximizar el reuso de las aguas servidas eficientemente tratadas como parte del esquema global de manejo responsable de los recursos hídricos, para lo cual las soluciones técnicas están disponibles.

Debe establecerse que los costos de instalación y operación de los nuevos servicios sanitarios serán sustantivos, y muy probablemente crecientes, por lo que la factibilidad financiera es relevante, y deberá ser evaluada caso a caso por quienes los desarrollen. Ha de tenerse presente que las definiciones específicas del cómo desarrollar esta infraestructura están radicadas exclusivamente en quienes emprendan estas iniciativas, y en ningún caso pueden los instrumentos de planificación urbana abordarlos, según lo establece el ORD MINVU 617 de 12 de octubre de 2010

En resumen, la factibilidad administrativa de que las localidades rurales cuenten con servicios sanitarios acordes a las normativas de servicio están garantizadas por el marco legal disponible, pero la materialización de esta factibilidad técnica ha de ser establecida en cada caso particular por quienes emprendan cada iniciativa.



FERNANDO HIDALGO T.
Ingeniero Civil Hidráulico
U de Chile



Santiago, 12 de septiembre de 2014

Señora
Magaly Espinoza S.
Superintendente de Servicios Sanitarios
Presente

Ref: Solicita visado de estudio de
Factibilidad Técnica Villa Alegre

Estimada Superintendente:

La Oficina de Arquitectura SURPLAN LTDA. tiene el encargo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule de Actualizar el Plano Regulador Comunal de Villa Alegre, incorporando esta vez las pautas de Evaluación Ambiental Estratégica ahora vigentes. Este trabajo requiere ser acompañado de un documento que atestigüe la Factibilidad Técnica de que los nuevos lineamientos del PRC, y en particular su definición de Límite Urbano, cuenten con las condiciones para el desarrollo de los servicios de agua potable y alcantarillado en conformidad con la normativa sanitaria nacional.

Dado que es requisito que esa Factibilidad Técnica cuente con el visado de la autoridad sanitaria, me permito someter a su consideración el documento que se acompaña, solicitando a usted disponer su consideración y opinión.

Sin otro particular, agradece su atención y la saluda atentamente,


Fernando Hidalgo T.
Ingeniero Civil U de Chile
Por SURPLAN LTDA.

Incluso: Documento de Factibilidad Técnica Villa Alegre



ORD. N° 3518 /
(Carta Certificada)

ANT.: Carta s/N° de 12/09/2014 de la Of. Arquitectura SURPLAN LTDA. (Ridex N°8339)

MAT.: Pronunciamiento de Estudio Factibilidad de Servicios Sanitarios PRC Villa Alegre, VII Región del Maule.

SANTIAGO, 23 SEP 2014

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SR. FERNANDO HIDALGO T.

1. Se ha recepcionado en esta Superintendencia su carta del antecedente, mediante la cual hace ingreso de su solicitud para un pronunciamento respecto del Estudio Factibilidad de Servicios Sanitarios, elaborado en el marco de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre.
2. Revisado el Estudio remitido, esta Superintendencia manifiesta su conformidad, sin perjuicio de algunas observaciones menores indicadas en el mismo documento. Por otra parte, se deberá analizar con la Autoridad Sanitaria de la VII Región del Maule la posibilidad de conformar servicios colectivos particulares en el área urbana no concesionada, ya que, por regla general, se exige que los servicios sanitarios colectivos se presten bajo el régimen de concesiones en tales casos.
3. Respecto de aquellos sectores ubicados dentro del territorio operacional de la empresa que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado, será necesario que el Municipio o los propios interesados cuenten con financiamiento para la ejecución de las obras que son de responsabilidad del urbanizador de conformidad a la ley, estando la empresa obligada a otorgar factibilidad de servicio.
4. Sobre la materia es todo cuanto puedo informar, quedando a su disposición ante cualquier duda o inquietud.

Saluda atentamente a Ud.,

GABRIEL ZAMORANO SEGUEL
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante

JLS/SSR/MFH/SPG/arg
DISTRIBUCION:
(J:Oficios/74-2014-SPG)

- Sr. Fernando Hidalgo T.
- División de Concesiones.
- Oficina Regional SISS VII Región del Maule
- Oficina de Partes.

SISS

Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>



00897 06.10.2015

ORD. : 2117
ANT. : Estudio Adecuación, Evaluación Ambiental y Tramitación PRC Villa Alegre.
MNT. : Solicita certificado de la empresa sanitaria del territorio operacional en la comuna de Villa Alegre.-

Villa Alegre,

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE

A: GERENTE GENERAL AGUAS NUEVO SUR MAULE S.A
SR. JULIO SANTIVANEZ NOGALES

1. En la tramitación para la aprobación legal del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre se requiere que informe sobre la extensión del territorio operacional de la empresa sanitaria en la comuna de Villa Alegre.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la letra b) del artículo 42° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al Servicio Sanitario correspondiente de la Región.

2. Adjunto envío a Ud. copia del Informe de Factibilidad Sanitaria que se tramitó ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios a Ud. atentamente a Ud.

ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/CBN/cbn
DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Partes
- Archivo DGM
- Seremi Minvu Región del Maule

1003959613949

06-10-15

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALFEGRE
OFICINA DE PARTES

GUIA CERTIFICADO EXPRESSO

FECHA	06.10.2015
Nº DE CARTAS	10

EX CARTAS CONSULTA

DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPTO. REMITENTE	CODIGO CORREO
Alberto Herrera Espinoza	Calle Duro N° 931	Talca	Municipalidad de Talca	1003959613866
Condolina Suello Torres	Dpto 104	Carrizavieja	Municipalidad de Talca	1003959613863
Julio Humberto Gonzalez	La Esperanza 5222	Santiago	Municipalidad de Santiago	1003959613931
Andrés González Martínez	5 sur N° 1125	Talca	Municipalidad de Talca	1003959613924
Torres Municipal	Municipalidad de Talca	Talca	Torres	1003959613890
Torres Municipal	Municipalidad de Talca	Talca	Torres	1003959613887
Torres Municipal	Municipalidad de Talca	Talca	Torres	1003959613880
Comisariado General de Sur	Puerto Alto	Puerto Alto	Torres	1003959613879
Comisariado General de Sur	Muelle de Puerto Alto	Talca	Torres	1003959613874
Comisariado General de Sur	1 Sur 790	Talca	Torres	1003959613855
Comisariado General de Sur	Granada Valparaíso N° 1498	Valle de la Esperanza	Torres	1003959613848

6 OCT 2015
VILLA ALFEGRE



ORD. : 212/

ANT. : Estudio Adecuación, Evaluación Ambiental y Tramitación SRC Villa Alegre.

MAE. : Solicita certificado de Comité de Agua Potable Rural del territorio operacional en la localidad.

Villa Alegre,

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE

A: SEÑORES COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUTAGÁN.

1. En la tramitación para la aprobación legal del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre se requiere que informe sobre la extensión del territorio operacional de la empresa sanitaria en la comuna de Villa Alegre.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la letra b) del artículo 42° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al Servicio Sanitario correspondiente de la Región.

2. Adjunto envío a Ud. copia del Informe de Factibilidad Sanitaria que se tramitó ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Saluda atentamente a Ud.


 ALCALDE
 ARTURO PALMA VILCHES
 ALCALDE

RPV/GSS/...
 DISTRIBUCION

- La Intendencia
- Fances
- ...
- ...

COMITÉ AGUA POTABLE
 RURAL PUTAGÁN
 PERS. JURÍDICA 300/183
 22/06/92

Secretaría Edm
Archie Arriagada